

RESOLUCION N°: 150 – P43/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica del Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Nacional de Clínicas.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1998

Carrera N° 2.205/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 de Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU – 97. y

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de especialización en Clínica Médica del Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Nacional de Clínicas, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

Que es correcta la relación entre los objetivos de la carrera y las necesidades educativas y se ha diseñado un perfil del egresado acorde con la formación a que se aspira

Que se ha establecido un convenio académico que establece lazos de cooperación recíproca entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de Córdoba.

Que no existe un sistema de becas.

Que el Comité Académico cuenta con una clara y correcta asignación de funciones.

Que existe una adecuada relación entre la estructura del plan de estudios y los programas de la carrera y se realiza una actualización de los planes y programas, aunque no se especifica la frecuencia.

Que la cantidad de docentes estables y su dedicación horaria es coherente con las necesidades y objetivos del programa a desarrollar, si bien, llama la atención la escasa cantidad de docentes visitantes, quienes podrían contribuir a ampliar la formación.

Que la producción y trayectoria docente son satisfactorias y que los títulos de grado y posgrado del Director de la carrera y los integrantes del cuerpo docente son adecuados al perfil de la carrera.

Que como estrategia de mejoramiento de la calidad, a través de la Secretaría de Graduados se desarrolla un curso básico de formación docente realizado por la casi totalidad de los ingresantes docentes del plantel y que la evaluación de la tarea docente se lleva a cabo mediante talleres y seminarios.

Que la carrera no presenta proyectos de investigación, aunque se registra una buena producción científica de los ingresantes y considerable producción de publicaciones de algunos de los integrantes del cuerpo académico.

Que es buena la adecuación del número de cursantes y graduados, aunque no existe un seguimiento de los mismos.

Que cuenta con espacios físicos y equipamiento disponibles para el entrenamiento y formación en la carrera, y, si bien no cuenta con una biblioteca en el ámbito de la Institución, la biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba está permanentemente a disposición de docentes y alumnos.

Que los servicios hospitalarios son adecuados en cuanto a recursos humanos, físicos y organizativos y cuenta con Protocolos de Diagnóstico y Tratamiento, comité de Historias Clínicas, de Auditoría, de Capacitación y Docencia.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica del Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Nacional de Clínicas.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- la incorporación de guardias en Unidades Intensivas a los efectos de aumentar la frecuencia de las mismas.
- el aumento de la incorporación de docentes visitantes.
- la implementación de un Sistema de Residencias y Concurrencias con entrenamiento teórico y práctico en salas, consultorios externos y guardia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 150 – P43 – CONEAU - 98